

RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página

RESOLUCIÓN No. 0.09

(2 4 FEB 2020)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades conferidas mediante resolución de nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2020, y acta de posesion de la misma fecha,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 005 del 20 de febrero de 2020, entre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la Doctora MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ por valor de \$34.800.000,00, SEIS (06) MESES de plazo y cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SENIOR 2 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL".
- 3. Que es deber legal proceder a dar aprobación a la póliza de garantía.
- 4.- Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de garantía No. 25-45-101034759, anexo 0, , expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., el 24 de febrero de 2020, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR		
Cumplimiento del contrato	20/02/2020	28/02/2021	\$ 6.960.000.00		

Dada en Ibagué, a los

CUMPLASE:

JULIANA MACIAS BARRETO Secretaria General

Proyectó: Leonora Ramirez – Técnico Administrativo

Rewhich perophere 28 FEB 2020 Qu



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

11111 000100010				ro	E	MPRE	SAS DE			s PUBLICOS	i			
CIUDAD DE EXPEDICIÓN SUCURSAL IBAGUE IBAGUE								COD.SU		COD.SUC	NO.P	NO.PÓLIZA AN 25-45-101034759		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 24 02 2020		IGENCIA D MES 02	DESDE AÑO 2020	NO HORAS DIA MES ANO					S	TIPO MOVIMIENTO				
				D/	TOS DE	L TOMAS	OR / GAR/	ANTIZAD	0					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CARDE	enas alv	AREZ, MO	NICA MARC	ELA						IDENTI	FICACIÓN	CC: 65.780.704	
-	DIRECCIÓN: AV AMBALA NO 100-01 APTO 503 BL 2 HACIEN CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA TELÉFONO: 27301:													
				DA1	TOS DEL	ASEGUI	ADO / BEI	VEFICIA	NO					
ASEGURADO / SENERESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6														
DIRECCIÓN: KR3 NF	O.1 - 04						Cir	JDAD:	IBA	GUE, TOLIMA		TELÉF	ONO 2611298	
ADICIONAL:														
CON SUJECIÓN A LAS	4.4.				***************************************	V	EL SEGUR							
EL PAGO DE LOS PEE SERVICIOS NO. 005 DE PARA ATEMDER LAS MEC RIESGO: PRESTACION	L 29 DR FE	ERRERO DE URIDICAS	2020, CUY	io objeto es	: PRESTA	ACTON DE	SERVICIOS	PROPESI	CHAL	es de un profes	SIGNAL SENIOR	2 (PROFESIO	: PRESTACION DE NAL EN DERECHO)	
AMPAROS						VICE	NCIA DESD	r vice	ста	HASTA SUM	(A ASEG/ACTUA	т.		
												727		
20/02/2020 28/02/2021 \$6,960,000.00 ACLARACIONES														
			-,,											
\$ ******28,526.00		EXPEDIC			**6,750.00	_		L A PAG			SEGURADO TO:		AN DE PAGO CONTADO	
\$ 20,320.00	•	NYERM		•	0,730.0	<u>- </u>	 		<u></u>		CHON COASEGURO		55417450	
NOMBRE		114 t CMM1	CLAVE	% D6	PART.		NOMBRE C	OMPAÑIA		יטאוויייטע	% P	ART. V	ALCR ASEGURADO	
REACCION UN MUNDO	OK SEGUROS	Y CIA.	143802	100	. 9 0									

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECÍFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE



PIHMA AUTORIZADA: Namuel Sarmiente - Vicepresidente de Fianzas

+ Ranica

LP. Cásasas C

FIRMA TOMADOR

DI F143802D

-**À**

4

(25

(<u>4</u>5

و بي و بي

GILADO SIPERINTENDA

و<u>ټ</u> وې

÷



NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINA-DA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPA-ROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINI-CIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PER-JUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIA-CIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGA-DO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HA-YAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCA-RIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUI-CIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO EN-TREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTA-DO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PER-JUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGA-CIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLI-MIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABA-JADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULA-DO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SO-BRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOSPERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONA-MIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINIS-TRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZA-DO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURA-

DO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

- 2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- 2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.
- 2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUES-TAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.
- 2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- **2.9** EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURES-TADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IM-PORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RES-PONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

								Ε	EMPRE	SAS DE	SERV	icios	S PUE	LICOS				
CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE								SUCUF					COD.5		1	NO.PÓLIZA 25-45-101034759		EXO
D	FECHA EXPEDICIÓN								MES 02	A HASTA ANO 2021 DOR/GAR	A L HOF 23:	7AS 59	EMISK	ON ORIGINA		TIPO MOVIMIENTO		
	OMBR OCIAL	E O RA	ZON	CARDEN	IAS ALV/	AREZ, MOI	NICA MARC		LIUMA	DOH / GAP	ANILLA	<u></u>			IDENTIFIC	ACIÓN	CC: 65	5.780.704
-			V AMBAL	A NO 100-01	APTO 5	03 BL 2 HV	ACIEN			C	UDAD:	iB.	AGUE,	TOLIMA		TELÉFO	Ю:	2730122
L							DAT	TOS DEL	ASEGL	RADO / BE	NEFICI/	ARIO						
AS BE	SEGUI NEFI	RADO/ CIARIO		EMPRES	A IBAGUI	EREÑA DI	E ACUEDUC	CTO Y AI	LCANTA	RILLADO I	BAL S.A	. ESP	OFICIA	L	IDENTIFIC	CACIÓN N	HT: 800.0	89.80 0- 6
	RECC		TR3 NRC). 1 - 04						C	UDAD:	IBA	GUE, To	OLIMA		TELÉF	ONO	2611298
	PAGINA WEB CORRESPONSALES BANCARIOS BOCO A Super Sup																	
٧		PRIMA	1	GASTOS E	***7,000.0	,	IV/			1				GURADO TOTAL	1	AN DE PAGO CONTADO		
		eu,		4	WITERMED			J, 130.0	<u> </u>						****6,960,000.00 CONTADO ION COASEGURO			
-	OMBRE					ZLAVE		PART.		NOMBRE	COMPAÑÍA			·	% PART.	VA	LOR ASEQU	RADO
QUES	EDA E PECIFI RA EF	XPRESA ICAN EN ECTOS	MENTE CO ESTE CUA DE NOTIFIC FO	ACIONES	UE A OB	R	` 		A. ES CAI	RERA 4C N	7. 33 - 08	·TELEF	FONO: 2	701040 - IBAC			ANTIA(S) (
1	8.	ANCO		CHECH	No.	VA	LOR										AGO:	TO IA

EFECTIVO CHEQUE TOTAL S

						ı

(415) 7709998021167 (8020) 11005608283151 (3900) 000000042276 (96) 20210219

1100560828315-1